



## Consejo de Seguridad

Distr.  
GENERAL

S/25925  
10 de junio de 1993  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

---

CARTA DE FECHA 25 DE MAYO DE 1993 DIRIGIDA AL PRESIDENTE  
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE  
DEL SUDAN ANTE LAS NACIONES UNIDAS

A continuación de mi carta No. SUP.2-1/5, de 12 de enero de 1993 (S/25095), tengo el honor de transmitir adjunta una carta del Excmo. Dr. Hussein Abu Salih, Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Sudán, relativa a la agresión cometida por la República Arabe de Egipto en la región sudanesa de Halayib.

La República del Sudán desearía destacar que estos continuos actos de agresión representan una amenaza grave y directa a la paz y la seguridad de la región. Por lo tanto, pedimos al Consejo de Seguridad que asuma la plena responsabilidad de hacer que se retiren las fuerzas egipcias de Halayib, se ponga fin de inmediato a los actos de agresión y al injustificado comportamiento de provocación de las fuerzas egipcias y se resuelva el conflicto en un marco jurídico.

Agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ahmed SULIMAN  
Representante Permanente

ANEXO

Carta de fecha 18 de mayo de 1993 dirigida al Presidente  
del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones  
Exteriores de la República del Sudán

Tras dirigirle las notas No. MFA/EO/1/1/16 de fecha 27 de diciembre de 1992, 7 de enero de 1993 y 11 de enero de 1993 respectivamente, en relación con la agresión cometida por la República Arabe de Egipto contra la región sudanesa de Halayib, desearíamos señalar a la atención del Consejo de Seguridad las siguientes cuestiones:

1. Mientras el Sudán procura resolver sus diferencias con la República Arabe de Egipto en el triángulo de Halayib mediante la negociación pacífica, la República Arabe de Egipto sigue aumentando su presencia militar en la región y adoptando una serie de medidas administrativas a fin de cambiar la identidad y la realidad de la región en violación del acuerdo establecido entre ambos países de que no se adoptarían medidas en la región en tanto no se hubiera llegado a un acuerdo mediante conversaciones bilaterales. A este respecto, desearíamos señalar, a modo de ejemplo, las siguientes medidas adoptadas por Egipto:

a) El Ministro de Vivienda de Egipto hizo varias visitas a la región de Halayib, tras lo cual anunció que se habían construido 1.036 viviendas en el desierto y que se había resuelto comenzar a aplicar de inmediato un plan integrado para el desarrollo de la región;

b) El 8 de febrero de 1993, el Gobernador de la Provincia del Mar Rojo anunció su decisión de destinar una extensión de 8.000 metros cuadrados en Abu Ramad a la construcción de una escuela primaria egipcia y al establecimiento de tres institutos de educación islámica. Asimismo, el 1º de febrero de 1993, el Ministro de Vivienda anunció que el puesto aduanero egipcio de Abu Simbel sería trasladado a Halayib;

c) El 2 de febrero de 1993, Egipto firmó dos acuerdos, con Alemania y el Japón respectivamente, para la exportación de 20.000 toneladas de manganeso de la región de Halayib. También firmó sendos acuerdos con Alemania y Austria para la exportación de 50.000 toneladas de alúmina de la región de Halayib, y el 8 de noviembre de 1992, Egipto llamó a una licitación internacional para efectuar perforaciones petrolíferas en la zona del Mar Rojo y de Halayib;

d) El 19 de agosto de 1992, el Ministerio de Culto de Egipto hizo pública su decisión de apropiarse de todas las mezquitas de la región de Halayib y envió equipos para promover la conciencia religiosa en la región. El 13 de julio de 1992, Egipto afianzó su presencia en los medios de comunicación de la región mediante transmisiones de radio de 24 horas al día y retransmisiones de televisión;

e) Las autoridades egipcias de la región han tratado de inducir a los ciudadanos sudaneses a que acepten documentos de identidad egipcios relacionados con cartas de racionamiento;

/...

f) Egipto ha comenzado a construir carreteras, instalar asentamientos permanentes, tender líneas de transmisión y prestar otros servicios destinados a imponer una nueva realidad;

g) El 23 de abril de 1993, las autoridades egipcias detuvieron a dos vehículos en la región de Halayib y arrestaron a sus ocupantes, funcionarios sudaneses encargados de levantar el cuarto censo de la región en el marco del censo general de población que se llevaba a cabo en todas las regiones del Sudán. Los obligaron a regresar al sur del paralelo 22 y les impidieron cumplir con su deber cívico. Cabe destacar que todos los censos de población anteriores desde la independencia del Sudán hasta la ocupación militar egipcia actual han incluido a la región de Halayib;

h) El 1° de febrero de 1993, las autoridades egipcias arrestaron al ciudadano sudanés Imad Awad Ahmad Pasha, miembro de la Media Luna Roja del Sudán, lo maltrataron y lo expulsaron, impidiéndole así terminar la misión humanitaria que lo había llevado a la región de Halayib;

i) El 10 de mayo de 1993, el Sr. Karar Muhammad Karar, administrador de la tribu Basharin, fue detenido por fuerzas egipcias junto con la delegación de ancianos locales y los alcaldes que lo acompañaban. La delegación estaba recorriendo la región para informar a la tribu Basharin de los últimos acontecimientos.

2. Al parecer, la República Arabe de Egipto ha decidido resolver la disputa fronteriza de la región de Halayib por vía militar, a pesar de que se trata de una disputa de índole claramente jurídica. El Sudán sigue insistiendo en la necesidad de resolver esta disputa dentro de un marco jurídico y por la vía pacífica. Por lo tanto, condena enérgicamente todas las medidas adoptadas por Egipto en la región de Halayib y estima que esas medidas son ilegales y constituyen una grave amenaza a la paz y la seguridad de la región.

El Gobierno egipcio no se conforma con actuar de la manera descrita, sino que además ha intensificado las operaciones de provocación y de amenaza de recurrir a la fuerza y ha cometido un acto de agresión en la zona en litigio de Halayib y otras partes del territorio sudanés, como se indica a continuación:

a) El 26 de abril de 1993, las autoridades militares sudanesas recibieron una carta de las autoridades egipcias que decía lo siguiente:

"Les informamos de que todo movimiento de tropas sudanesas al norte de Mohammad Qawl será considerado un acto de hostilidad para con Egipto; por consiguiente, pedimos que se tomen las medidas necesarias para impedir todo movimiento de tropas sudanesas a partir de la zona de Mohammad Qawl."

b) El 4 de mayo de 1993, las autoridades militares sudanesas recibieron una segunda carta de las autoridades egipcias que decía lo siguiente:

"Sírvanse observar que el desplazamiento de cualesquiera tropas sudanesas al norte de Puerto Sudán será considerado un acto de amenaza a la seguridad nacional de Egipto, que adoptará medidas para garantizarla. Les rogamos tengan a bien adoptar las medidas necesarias para evitar que se deteriore la situación."

/...

c) El 6 de mayo de 1993, las autoridades militares sudanesas recibieron una tercera carta de las autoridades egipcias, cuyo texto era el siguiente:

"En los últimos tiempos, elementos sudaneses que se encontraban en la zona del triángulo de Halayib y de Shalatein cometieron actos de agresión cada vez más hostiles:

- i) Se enviaron refuerzos (siete hombres) al puesto de policía civil de Shalatein;
- ii) Se enviaron refuerzos (14 hombres) al puesto de policía civil de Abu Ramad;
- iii) Se construyeron cuatro cobertizos de madera en la isla de Halayib;
- iv) Se enviaron 68 militares como refuerzos a la ciudad de Halayib.

Estos son actos hostiles que resultan inaceptables.

Es preciso adoptar todas las medidas posibles para que en menos de 48 horas se retiren los refuerzos, tanto de la policía civil como militares, de la zona de Halayib, y se ponga fin a las actividades de construcción en la isla de Halayib. De lo contrario, nos veremos obligados a adoptar todas las medidas necesarias a fin de garantizar la seguridad de nuestros efectivos en la zona para hacer frente a esta creciente hostilidad."

d) El 10 de mayo de 1993, las fuerzas armadas egipcias regresaron y rodearon las puertas de Shalatein y de Abu Ramad;

e) El 11 de mayo, soldados egipcios, una compañía y tres vehículos militares realizaron movimientos al sur del paralelo 22.

Habida cuenta de lo anterior, no cabe duda que Egipto pretende solucionar la cuestión por la vía militar. Las cartas citadas indican que Egipto amenaza utilizar la fuerza incluso fuera de las dos zonas en litigio, lo cual pone en peligro la seguridad de la estabilidad de toda la región, haciendo presagiar una confrontación militar que el Sudán desearía evitar.

Queda claro que, al actuar así, el Gobierno egipcio pone de relieve una contradicción evidente en su posición. Como usted sabe, en su respuesta a la nota precedente del Gobierno sudanés, Egipto alegó que tenía un derecho legítimo sobre la región de Halayib, marco en el que se inscriben sus acciones.

El Gobierno sudanés desea recordar que si hay algo establecido y seguro es que quien pretenda tener un derecho legítimo deberá probarlo por los medios jurídicos previstos en la Carta de las Naciones Unidas. Por consiguiente, es inadmisibles intentar imponer el hecho consumado por la fuerza armada, lo cual además no cambia en nada la verdad que consignan los documentos del Consejo de Seguridad desde 1958, a saber, que existe un litigio fronterizo entre Egipto y el Sudán en lo que respecta al triángulo de Halayib.

El Gobierno sudanés aprovecha esta oportunidad para reafirmar la necesidad de que Egipto se abstenga de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza y deje de hacer uso de la fuerza contra la seguridad y la soberanía del Sudán. En virtud de la Carta de las Naciones Unidas, del derecho internacional y del principio de buena vecindad, el Gobierno egipcio debería comunicar oficialmente que acepta buscar una solución del litigio fronterizo que enfrenta a ambos países por medios legítimos y jurídicos o cuasijurídicos, ya que no duda de que el derecho y la justicia están de su lado.

Sea como fuere, el Sudán, que hasta ahora ha dado muestras de paciencia y de adhesión a los valores de la fraternidad y la buena vecindad y ha observado las exigencias de la seguridad bilateral local, apoyándose en las ventajas que ofrece el diálogo y la consulta pacífica para solucionar las controversias, informa al Consejo de Seguridad que se reserva el derecho de defender legítimamente su territorio y su soberanía, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y de los principios generales del derecho internacional.

No obstante, el Sudán desea aclarar que las continuas hostilidades mencionadas constituyen una amenaza grave y directa a la paz y de la seguridad de la región, por lo que pide al Consejo que asuma plenamente su responsabilidad haciendo que Egipto retire todas sus fuerzas de Halayib y se abstenga de recurrir a las amenazas y a la agresión de forma continua, conteniendo la situación explosiva en el plano militar y sentando las bases para una solución pacífica en un marco jurídico.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi consideración más distinguida.

(Firmado) Hussein ABU SALIH  
Ministro de Relaciones Exteriores

-----